

PROYECTO DE ACUERDO No. 146



Alcaldía de Cartagena

PLAN DE DESARROLLO



PROYECTO

Implementación de la optimización del servicio de alumbrado público y el suministro de energía para el sistema en el Distrito de Cartagena.



PROGRAMA

Energía asequible, confiable, sostenible y moderna para todos.

NÚMERO BPIN 2021130010195



META

Llevar al **90%** del porcentaje de intensidad energética del sistema económico de Cartagena.



PROYECTO DE ACUERDO

Por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena, para la asunción de compromisos de vigencias futuras excepcionales, con cargo al presupuesto de las vigencias 2023 y 2024, y se dictan otras disposiciones.



Objetivo principal del proyecto

Modernizar en un 100% el sistema de alumbrado público del distrito de Cartagena con tecnología led.

Costos del proyecto:
\$118.721.590.193

VIGENCIAS 2023-2024

FUNDAMENTO LEGAL DE LAS VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

Ley 1483 de 2011.

Artículo 1°.

Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales.

En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
(Subrayas nuestras)



- a) **Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social** en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
- b) El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo [5°](#) de la Ley 819 de 2003.
- c) Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.
- d) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.



JUSTIFICACIÓN DE SOLICITUD EN ESTE PERÍODO

Parágrafo 1° del artículo 1 de la Ley 1483 de 2011.

En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones. (Subrayas nuestras).

De acuerdo a lo contemplado en el anterior parágrafo que señala expresa **prohibición de solicitar vigencias futuras en el último año de gobierno, nos encontramos en el espacio temporal señalado por la norma para proceder conforme a esa disposición,** razón por la cual este es el año en el cual se puede solicitar esta última vigencia futura, pues, el proyecto que se va a ejecutar a partir del primero de enero del próximo año no se encuentra dentro de las excepciones de la misma normativa.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

🎯 Ley 1819 de 2016 art. 350

🎯 Decreto 943 de 2018

En estos artículos está consagrada la destinación de los recursos del impuesto y las actividades del servicio de alumbrado público que a continuación se mencionan:

1. Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema de Alumbrado.

2. Administración, Operación y Mantenimiento (AOM).

3. Inversión para el Sistema de Alumbrado Público (modernización y expansión).

4. Interventoría a las actividades del proyecto.

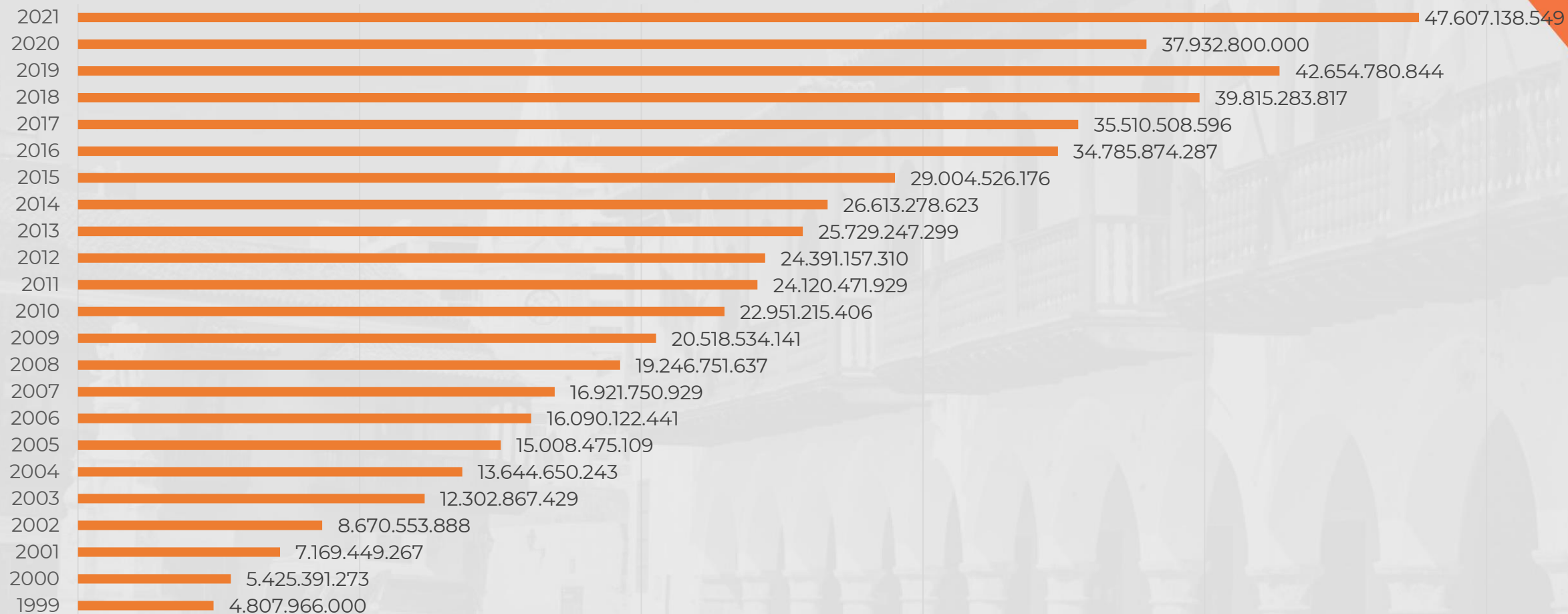
5. Actividades de destinación complementaria.

FUENTE DE FINANCIACIÓN

- **IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO ACUERDO 022 DE 2019.**
- **DESTINACIÓN ESPECÍFICA.**



Comportamiento del recaudo IAP registrado 1999-2021



Fuente: Informe de interventoría contrato de concesión e insumos propios.

VIGENCIA 2022		
MES	FACTURACIÓN IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	RECAUDO
Enero	\$ 5.851.724.740	\$ 6.778.228.922
Febrero	\$ 5.757.370.265	\$ 5.847.875.523
Marzo	\$ 5.491.238.463	\$ 5.582.879.000
Abril	\$ 6.195.472.847	\$ 5.340.193.182
Mayo	\$ 5.983.326.926	\$ 5.441.818.156
Junio	\$ 6.255.745.994	\$ 5.534.688.292
Total	\$ 35.534.879.235	\$ 34.525.683.075

Nota: El recaudo puede variar conforme a la facturación y al comportamiento de pago oportuno del usuario.

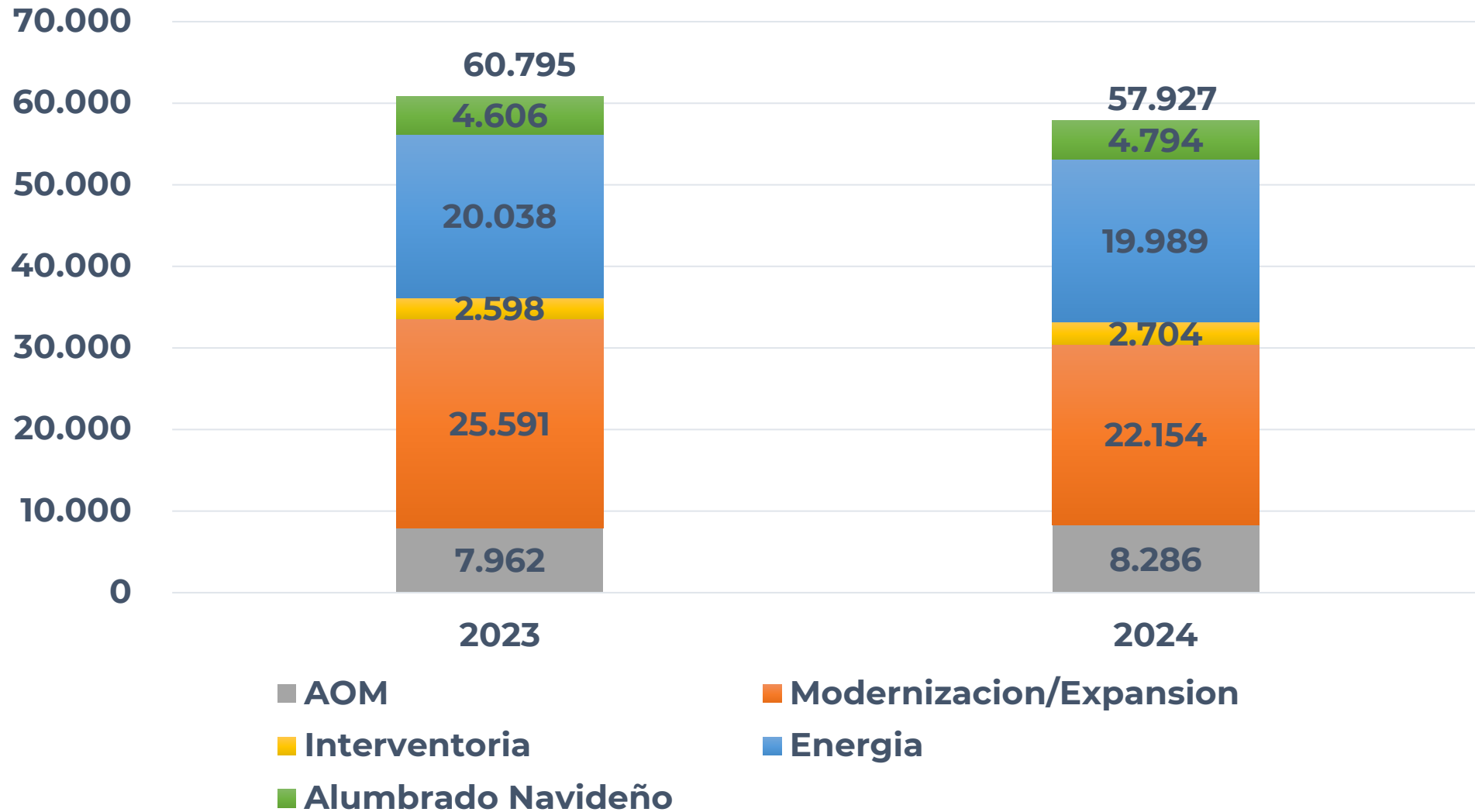
PROYECCIÓN DE INGRESOS Y COSTOS

DESCRIPCIÓN	2023	2024	Total
AOM (Administración, Operación y Mantenimiento)	7.962	8.286	16.248
Modernización/Expansión	25.591	22.154	47.745
Interventoría	2.598	2.704S	5.303
Suministro de Energía Eléctrica para el Sistema	20.038	19.989	40.026
★ Alumbrado Navideño	4.606	4.794	9.400
Total Costo	60.795	57.927	118.722
Total Ingresos	60.837	63.313	124.150
Excedentes destinados a nuevas inversiones en A.P	42	5.386	5.428

★ Los costos estimados para el alumbrado navideño serían utilizados conforme lo dispuesto por la Ley 1819 de 2016 en su artículo 350 y el Decreto 943 de 2018.

Costos del proyecto:
\$118.721.590.193

COSTOS OPERACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO



BARRIOS Y CORREGIMIENTOS A INTERVENIR PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS

ALBORNOZ

ANTONIO JOSE DE SUCRE

ARROYO DE LAS CANOAS

ARROYO DE PIEDRA

ARROYO GRANDE

ARROZ BARATO

BAYUNCA

BELLAVISTA

CAMILO TORRES

CANO DEL ORO

CEBALLOS

CENTRO

CERRO DE LA POPA

CESAR FLOREZ

CIUDAD BICENTENARIO

CIUDAD JARDÍN

CIUDADELA 2000

EL EDUCADOR

EL LIBERTADOR

EL POZÓN



EL REPOSO
FLOR DEL CAMPO
FREDONIA
GETSEMANI
HENEQUEN
JAIME PARDO LEAL
JORGE ELIECER GAITAN
LA BOQUILLA
LA CAROLINA
LA CONSOLATA
LA ESMERALDA I
LA ESMERALDA II
LA ESPERANZA
LA FLORIDA
LA INDIA
LA MARIA
LA MATUNA
LA PAZ
LA QUINTA
LA SIERRITA





LA VICTORIA

LAGUNA DE CABRERO

LO AMADOR

LOMA FRESCA

LOS COMUNEROS

LOS GIRASOLES

LOS JARDINES

LOS SANTANDERES

MAMONAL

MANUELA VERGARA DE CURI

MANZANILLO DEL MAR

MARIA CANO

MEMBRILLAL

NARINO

NAZARENO

NELSON MANDELA

NUEVA DELHI

NUEVA JERUSALEN

NUEVO PARAÍSO

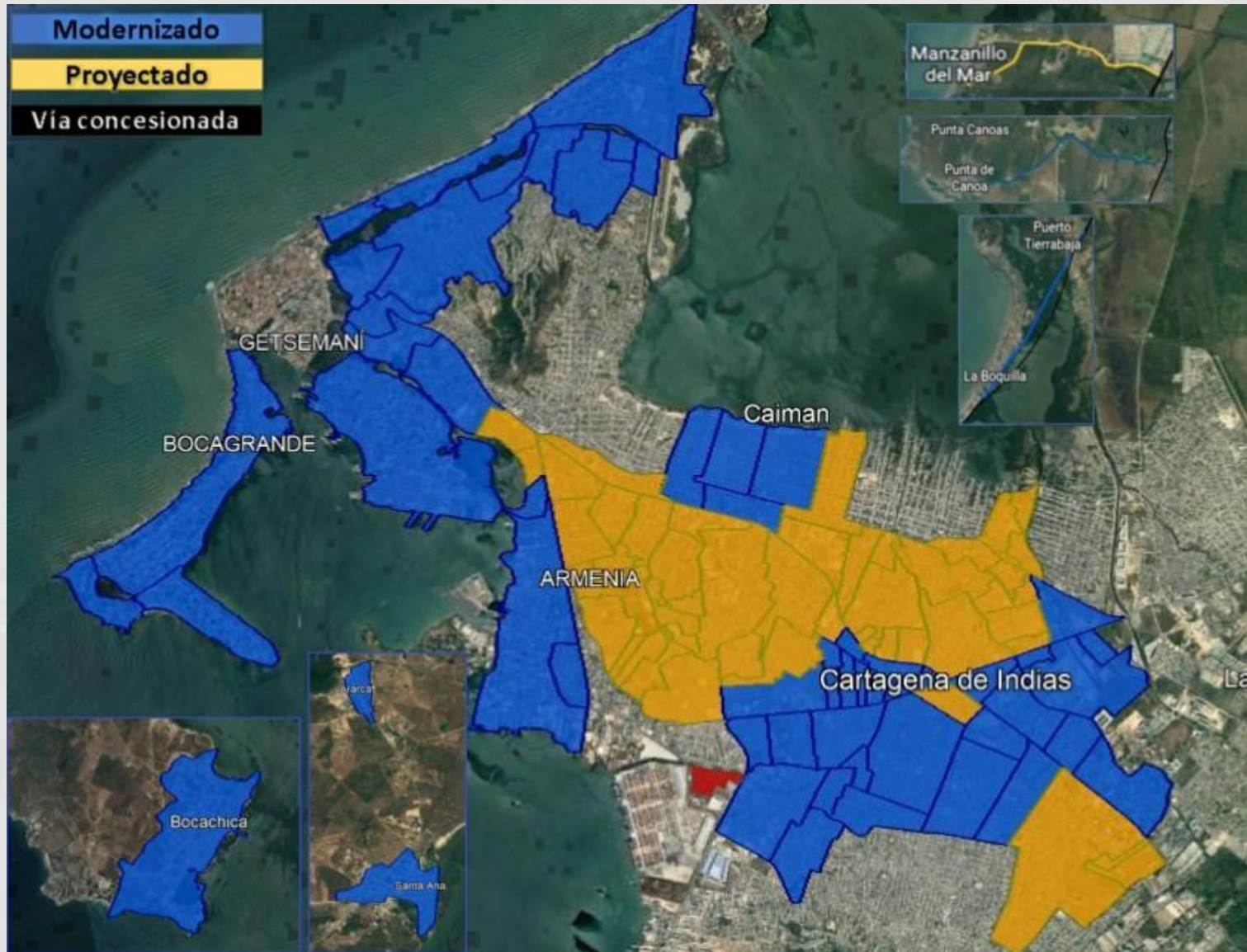
OLAYA ST CENTRAL

OLAYA ST LA
MAGDALENA
OLAYA ST PLAYA
BLANCA
OLAYA ST
PROGRESO
OLAYA ST
RICAURTE
PALESTINA
PARAISO II
PASACABALLOS
PEDRO SALAZAR
PETARE
POLICARPA
PONTEZUELA
PUERTA DE HIERRO
PUERTO BELLO
PUERTO REY
PUNTA ARENAS
PUNTA CANOA
REPUBLICA DEL
CARIBE
ROSSEDAL
SAN BERNARDO
SAN DIEGO

SAN FRANCISCO
SAN JOSE DE LOS
CAMPANOS
SAN PEDRO
MARTIR
SANTA CLARA
SECTORES UNIDOS
SIN BARRIO
TIERRA BAJA
TIERRA BOMBA
URBANIZACION
COLOMBIATON
VEINTE DE JULIO
SUR
VILLA BARRAZA
VILLA ESTRELLA
VILLA FANNY
VILLA HERMOSA
VILLA ROSA
VILLA RUBIA
VILLAS DE
ARANJUEZ
VILLAS DE LA
CANDELARIA



MAPA PROYECTO



Graf. Ejecución y modernización proyectada a 2024 Fecha de elaboración agosto 2022.



¡GRACIAS!

Alcaldía de Cartagena